

Asesoría General de Gobierno

Decreto S. Nº 1113

APRUEBANSE CONTRATOS DE EMPLEO PUBLICO EN AREAS PROGRAMATICAS Nº 2 Y Nº 12 DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE ASISTENCIA SANITARIA SUBSECRETARIA DE ASISTENCIA EN SALUD PUBLICA MINISTERIO DE SALUD

San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de julio de 2012.

VISTO:

El Expte. M 13433/12 S/ CONTRATOS DE EMPLEO PUBLICO DEL NUEVO RECURSO HUMANO PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES EN EL AREA PROGRAMATICA Nº2 Y AREA PROGRAMATICA Nº 12 DEPENDIENTE DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA SANITARIA SUBSECRETARIA DE ASISTENCIA EN SALUD PÚBLICA MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6° de la Ley Nº 5351 de Presupuesto para el corriente Ejercicio Financiero, prevé que los cargos vacantes existentes en los distintos Organismos de la Administración Pública Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, se destinarán a la cobertura de servicios esenciales debidamente justificados en las áreas de Salud, Desarrollo Social, Educación, Justicia, Seguridad, funciones técnicas y profesionales en las demás áreas y personal obrero afectado a la ejecución de la obra pública; los que serán cubiertos en función a reales necesidades de servicio.

Que a fs. 18 Subsecretaría de Presupuesto toma intervención mediante Nota S. de P. Nº 1362 de fecha 19 de Junio de 2012, manifestando que pueden llevarse a cabo las designaciones en el Área Programática Nº 12 Hospital Regional Santa María y AREA PROGRAMATICA Nº 2, realizando una reestructuración presupuestaria de traslado de cargos vacantes creados por Ley de Presupuesto para el Ministerio de Salud.

Que a fs. 19, se agrega informe de la SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTION PUBLICA mediante el cual considera que la contratación propuesta puede encuadrarse en los términos del Artículo 6° de la Ley Provincial 5351.

Que a fs. 20/21. obra Dictamen Nº 065/12 de Asesoría Legal de Gabinete del Ministerio de Salud, mediante el cual considera procedente la aprobación de los contratos de empleo público que se solicitan.

Que a fs. 26, toma intervención que le compete ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, mediante Dictamen Nº A.G.G. 719/12, ratificado Dictamen 065/12 de fs. 20/21 emitido por Asesoría Legal de Gabinete del Ministerio de Salud.

Que la presente contratación se realiza conforme a la Ley Nº 5161 «CARRERA DEL PERSONAL SANITARIO», y su Decreto Reglamentario Nº 1659 de fecha 31 de Octubre de 2006.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°. Apruébanse en todas sus partes los CONTRATOS DE EMPLEO PUBLICO suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre el MINISTERIO DE SALUD, representado por la Sra. Ministra de Salud Dra. Imelda Noemí del Valle VILLAGRA y el personal que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, para desempeñar funciones en el AREA PROGRAMATICA Nº 12 Y AREA PROGRAMATICA Nº 2 DIRECCION PROVINCIAL DE ASISTENCIA SANITARIA SUBSECRETARIA DE ASISTENCIA EN SALUD PUBLICA MINISTERIO DE SALUD, el que tendrá vigencia a partir del día de la fecha, y hasta el día 31 de Diciembre de 2012

ARTICULO 2°. El gasto emergente de la presente contratación se afectará a las Partidas de Personal Temporario del Presupuesto vigente, del Organismo de destino.

ARTICULO 3°. Tomen conocimiento a sus efectos: MINISTERIO DE SALUD, SUBSECRETARIA DE ASISTENCIA EN SALUD PUBLICA, DIRECCION PROVINCIAL DE ASISTENCIA SANITARIA, AREA PROGRAMATICA Nº 12, SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTION PUBLICA, DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION DE LA INFORMACION, UNIDAD CENTRO DE CONTROL DEL GASTO EN PERSONAL, MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, SUBSECRETARIA DE FINANZAS E INGRESOS PUBLICOS, CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

ANEXO

NUEVO RECURSO HUMANO	DNI	GRUPO	GRADO	FUNCION
Dr. Federico Ramón PARRA	29.188.491	A	5	Odontólogo
Dra. Patricia Ruth PEÑAFIEL	22.068.457	A	5	Médica Tocoginecóloga

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 12:39:04

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa